**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 20.02.2024)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución Jefatural de División, en relación a las mercancías descritas en el actas de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

Resolución Jefatural de División N° 172-3G0500/2024-000055

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Infractor | : | AMELIA LEONIDAS MAMANI OSCAMAYTA |
| Documento de Identidad/DNI | : | 41605278 |
| Acta de Incautación | : | 172-0201 - 2024 -000001 de fecha 01.01.2024 |
| Resolución Jefatural de División | : | 172-3G0500/2024-000055 del 07.2.2024 |
| Determinación:ARTICULO PRIMERO. - Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de devolución del vehículo con placa de rodaje chilena KGKD17 presentada por AMELIA LEONIDAS MAMANI OSCAMAYTA, identificad a con DNI N.° 41605278, mediante Expediente N° 172 -URD119 -202 4 -6144 - 3 de fecha 03 .01.2024. ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar el COMISO del vehículo con placa de rodaje chilena KGKD17 consignado en el Acta de Incautación N° 172 -0201 - 2024 -000001 de fecha 01.01.2024, por lo fundamentos de hecho y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. |